



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia

Telefax 8575026. Email. jprmunicipal@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Febrero 17 de 2023. Ref: Rdo. 2022-00036-00. Le informo señor Juez, que el día de ayer la señora Clementina Machado Potes – Demandante en el caso de la referencia, allegó al Despacho dos escritos, el primero solicitando se le autorice el pago de los títulos judiciales que se encuentren a la fecha a disposición del Juzgado, y el segundo, informando que el demandado, señor Lexon Jair Quejada Escobar, no ha cumplido con las obligaciones de la cuota alimentaria establecida en la sentencia Nro. 07 del 22 de junio 2022, emitida en razón del proceso que por alimentos se llevó en este Despacho a través del Rdo. 2022-00004-00.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA
Febrero veinte de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Clementina Machado Potes
Demandado	Lexon Jair Quejada Escobar
Radicado	054754089001 2022-00036-00
Auto Sustanciatorio Nro.	015

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por secretaría verifíquese si hay títulos pendientes por pagar a nombre de la señora CLEMENTINA MACHADO POTES y en caso positivo, procédase con el trámite pertinente para autorizar su pago; igualmente de conformidad con el artículo 129 inciso 6 de la Ley 1098 de 2006, ofíciase a la Policía Nacional de Colombia, para que haga las anotaciones, tendientes a evitar la salida del país del señor LEXON

JAIR QUEJADA ESCOBAR, hasta tanto preste garantía sobre el cumplimiento de las obligaciones alimentarias dispuestas en la sentencia Nro. 07, proferida en razón del expediente radicado 2022-00004-00, y hágase el reporte a las centrales de riesgo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez.

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2682670d76d35ea674efa1870521c7632350dd3fe797e6486f109ed0d581924**

Documento generado en 20/02/2023 02:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>